UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº048-2024-CFFIEE, Bellavista 26 de enero de 2024.

Visto, el **Proveído Nº0093-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO Nº 021-VIRTUAL-2024-UPFIEE** del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, director de la Unidad de Posgrado, remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo Nº002-2024-CDUPFIEE**, donde aprueba el Informe Final del Curso de Educación a Distancia con especialización en Regulación de Servicios Públicos, presentado por el Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; y solicitan que sea visto en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU** de fecha 28 de junio de 2022; se acordó: "**1° APROBAR** las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran incluidas en el Estatuto que se anexa y forma parte de la presente Resolución. 2° DISPONER, que el Estatuto modificado y que se anexa en la presente, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Callao...(sic)"

De conformidad con el **Artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica que: Son fines de la Universidad: **Art.°13.8** Extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, que no tiene acceso a la educación superior, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao - CAPÍTULO IV - UNIDAD DE POSGRADO, Art.º48.4** Diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV – UNIDAD DE POSGRADO, Artículo 49°. La Unidad de Posgrado tiene la siguiente estructura organizativa: Art.º 49.3 Órganos de Línea · Programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados. · Programas de formación continua y educación a distancia.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV UNIDAD DE POSGRADO, Artículo 51. Son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, las siguientes: Art°51.3 Emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica: "Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años.

De conformidad con la Resolución fe Consejo fe Facultad N°264–2023–CFFIEE de fecha 13 de julio de 2023, resuelve: "1. APROBAR, la DIRECTIVA N° 002–2023–FIEE, "DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la Resolución de Consejo de Facultad N°314-2023-CFFIEE de fecha 23 de agosto de 2023, resuelve: "1. AUTORIZAR, la propuesta de la Unidad de Posgrado de la FIEE – UNAC, según Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N°120-2023-CDUPFIEE de fecha 23 de agosto de 2023, donde "Propone y solicita la Autorización de Inicio de Tres Cursos de Educación a Distancia denominados: I. ESPECIALIZACIÓN EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; II. ESPECIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; III. ESPECIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, presentado por el Mg. Jorge Elías Moscoso Sánchez, Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al proyecto remitido por el director de la Unidad de Posgrado mediante OFICIO N° 505-VIRTUAL-2023-UPFIEE, la misma que se anexa y forman parte de la presente resolución; 2. DEMANDAR, que para el inicio de los Tres Cursos de Educación a Distancia denominados: I. ESPECIALIZACIÓN EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; II. ESPECIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; III. ESPECIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, la Unidad de Posgrado, a través de su Coordinador de los Programas de Educación a Distancia, deberán efectuar los trámites correspondientes con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAC, para el registro de apertura y programación de cursos, pagos, matrícula y uso del Sistema de Gestión Académica (S.G.A.) para las clases grabadas y otras facilidades.

Que, con **Proveído** N°0093-VIRTUAL-2024-DFIEE del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO** N° 021-VIRTUAL-2024-UPFIEE del **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, director de la Unidad de Posgrado, remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo** N°002-2024-CDUPFIEE, donde aprueba el Informe Final del Curso de Educación a Distancia con especialización en Regulación de Servicios Públicos, presentado por el Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; y solicitan que sea visto en Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 26 de marzo de 2023; teniendo como Punto cinco de agenda: "Ratificar la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 002-2024-CDUPFIEE, en donde aprueba el Informe Final del Curso de Educación a Distancia con especialización en Regulación de Servicios Públicos, presentado por el Mg. Jorge Elías Moscoso Sánchez, Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica"; se acordó:"...1. RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N°002-2024-CDUPFIEE, de fecha 9 de enero de 2024, que resuelve: "1. APROBAR, el INFORME FINAL del Curso de Educación a Distancia con especialización en Regulación de Servicios Públicos, presentado por el Mg. Jorge Elias Moscoso Sánchez, Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)".

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículos 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO Nº002-2024-CDUPFIEE, de fecha 9 de enero de 2024, que resuelve: "1. APROBAR, el INFORME FINAL del Curso de Educación a Distancia con especialización en Regulación de Servicios Públicos, presentado por el Mg. Jorge Elias Moscoso Sánchez, Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución".
- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archívese. FJOR/EHG/CAA RCF0482024

> UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingenieria Eléctrica y Electrónica

> > M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNÁNDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ DECANO